



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta
Tel.: 0387 425 5477 – 5472 – 5465
República Argentina



Salta, 27 de marzo de 2013

RES. DECECO N° 192/13

Expte. N° 6325/12

VISTO:

La Nota presentada por el Lic. Carlos Luis Rojas, Docente responsable del Departamento de Economía de esta Facultad, que obra a fs. 1 de las actuaciones de referencia, por medio de la cual solicita se designe interinamente al Lic. Guillermo Juan Lloret en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la Asignatura "Economía I" de la Sede Central con extensión a "Economía II" de la Carrera Licenciatura en Administración – Sede Sur; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido fue presentado por el Lic. Rojas en el mes de mayo de 2012.

Que, desde la fecha mencionada (Mayo del año 2012), el Lic. Lloret asumió efectivamente las funciones del cargo cuya designación se solicita, atento a la falta de docentes que cubrieran las clases de dichas materias.

El informe del Departamento Personal de esta Unidad Académica, que obra a fs. 2 de las presentes actuaciones.

Lo aconsejado a fs. 3 por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que a fs. 3 (v) el Lic. Carlos Luis Rojas expresa que el Lic. Guillermo Juan Lloret ha cumplido efectivamente con la prestación de servicios propias del cargo, sin interrupción.

La providencia del Vicedecanato, obrante a fs. 4.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
(Ad referéndum del Consejo Directivo)**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por designado temporariamente en carácter de **interino** al Lic. GUILLERMO JUAN LLORET, D.N.I. N° 5.273.182, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la Asignatura "Economía I" - Sede Central con extensión a "Economía II" de la carrera Licenciatura en Administración – Sede Sur de esta Facultad, a partir del día 14 de mayo de 2012 y hasta el 10 de marzo de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados desde el 14 de mayo de 2012 y hasta el 10 de marzo de 2013, por el Lic. GUILLERMO JUAN LLORET en el cargo y dedicación descriptos en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:



...///



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta
Tel.: 0387 425 5477 – 5472 – 5465
República Argentina



///...

RES. DECECO N° 192/13

Expte. N° 6325/12

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 5°.- Aclarar que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

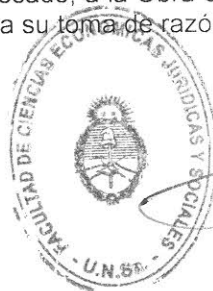
ARTÍCULO 6°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 7°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 8°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 9°.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.


Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaria de As. Instituc. y Administrativos




Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO